



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 14

270

BUENOS AIRES, 30 MAY 2006

VISTO el Expediente N° S01:0066848/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-008910/2000 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0181554/2003; N° S01:0190341/2003 y N° S01:0095127/2005 todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M. E. Y P. PROYECTO N°
3111

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como

C
MC
H
H



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

270

ECONOMIA Y PRODUCCION, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de CORRIENTES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 44 de fecha 24 de noviembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de CORRIENTES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de CORRIENTES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que

M. E. y P. PROYECCION
3431

Handwritten signature and initials (MC, 25, 7)



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001, y en el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE

M. E. y P. PROYECTO
3131

[Handwritten signatures and initials]
 MC
 LS
 F



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3°.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4°.- La Provincia de CORRIENTES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda, raleo y manejo del rebrote, ejecutadas durante los años 2000, 2002 y 2003, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio N° 44 de fecha 24 de noviembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de CORRIENTES.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo

M. E. y P. PROYECTO Nº
3111

Handwritten signatures and initials, including 'MC' and 'LJ'.




Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 270


Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P. PROYECTO MP
3741





Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

270

ANEXO I



M. E. y P.
PROYECCIÓN
3771

MC
S
A

Expediente N°	Titular del Beneficio	Etapas	Tarea	Sup. en has.	Especie
S01:0181554/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2003	Plantación	117,7	Pinus sp.
S01:0181554/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2003	Poda	377,2	Pinus sp.
S01:0181554/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2003	Raleo	377,2	Pinus sp.
S01:0095127/2005	CARUZA, Hugo Jorge Ramón (M.I. N° 8.545.992)	2003	Plantación	92,5	Pinus sp.
S01:0190341/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2002	Plantación	61,4	Pinus sp.
S01:0190341/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2002	Poda	440,73	Pinus sp.
S01:0190341/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2002	Raleo	55,3	Pinus sp.
S01:0190341/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	2002	M. Rebrote	8,7	Eucalyptus sp.
800-008910/2000	MERILES FERNANDEZ, Valentín (M.I. N° 18.695.348)	2000	Plantación	4	Eucalyptus sp.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

270



ANEXO II

Expediente N°	Titular del Beneficio	Monto en \$
S01:0181554/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	172.395,10
S01:0095127/2005	CARUZA, Hugo Jorge Ramón (M.I. N° 8.545.992)	79.457,50
S01:0190341/2003	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A (CUIT N° 30-50183535-4)	104.577,95
800-008910/2000	MERILES FERNANDEZ, Valentín (M.I. N° 18.695.348)	1.440,00
	TOTAL	357.870,55

M. E. y P. PROYECTO N°
3771

MC
[Handwritten signatures]